



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 094-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 094-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 094-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 10 de abril de 2019, a las 15h30.

VISTOS.-

1. ANTECEDENTES

1.1. El 08 de abril de 2019, a las 19h55, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito original en once (11) fojas y en calidad de anexos veintiún (21) fojas, suscrito por el señor Manuel Marín Reinoso, Procurador Común de la Alianza SIII 88 CREO 21- JUNTOS PODEMOS 33 y el candidato señor Esteban Quirola Bustos, por el cual interponen una Acción de Queja contra la abogada Johana Tigre Barsallo, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de El Oro.

1.2 Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 094-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de fecha 09 de abril de 2019.

1.3 El expediente fue recibido despacho de la Jueza de instancia el 09 de abril de 2019, a las 14h57.

Con estos antecedentes, previo a resolver lo que en Derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, los accionantes, presenten copias certificadas de los documentos con los cuales acredita la calidad o la legitimidad con las que comparecen, ello en virtud de que revisada la documentación anexada se constata que son copias simples, y en razón de lo dispuesto en el último inciso del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone: *"La representación a la que hace referencia el presente artículo deberá ser acreditada; en el caso de las organizaciones políticas a través del nombramiento expedido de acuerdo con el estatuto del partido o alianza, o al régimen orgánico del movimiento político al que se representa, debidamente registrado en el órgano administrativo electoral competente; en el caso de los candidatos, a través de la credencial de su registro en*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 094-2019-TCE

el órgano u organismo electoral correspondiente;(...)" (la negrilla y el subrayado no corresponde al texto original).

SEGUNDO.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición primera de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Téngase en cuenta la designación como patrocinadores a los doctores Natalia Cantos Romoleroux y Carlos Lucero Pilamunga, así como la dirección electrónica nataliacantos30@hotmail.com señalada para la notificación del presente auto y de todas aquellas providencias que dentro de la presente causa se provean.

CUARTO.- A través de Secretaría General de este Tribunal, previo el trámite respectivo, asígnese la casilla contencioso electoral No. 052 al peticionario para notificaciones.

QUINTO .- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al señor Manuel Marín Reinoso, Procurador Común de la Alianza SIII 88 - CREO 21 - JUNTOS PODEMOS 33, señor Esteban Quirola Bustos candidato a la reelección de la Prefectura del El Oro, a sus patrocinadores en la dirección electrónica nataliacantos30@hotmail.com, y en la casilla contencioso electoral No. 052.

SEXTO.- Actúe el abogado Martín Sarmiento Matute, Secretario Relator de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"

Certifico.- Quito, D.M., 10 abril de 2019

Abg. Martín Sarmiento Matute
Secretario Relator

